



¿Cabe la ejecución parcial de una sentencia?

Antes de la entrada en vigor de la LEC 1/2000 surgió una intensa controversia al respecto en el ámbito de la ejecución provisional en los procesos matrimoniales contenciosos: se planteaba el conflicto de si cabía la ejecución provisional parcial de las sentencias recaídas en esta clase de procedimientos en cuanto a sus pronunciamientos en materia de obligaciones personales o patrimoniales. Hubo posicionamientos contrarios a su admisión, pero éstos partían de supuestos de hecho en los que regían los efectos y medidas previamente adoptadas, como provisionales o como definitivas, en otro previo proceso matrimonial, razones que justificaban la negativa a admitir la ejecución provisional parcial de los pronunciamientos accesorios.

Sin embargo, si no precedieron medidas, provisionales o definitivas, se discutía si cabía ser ejecutada provisionalmente la sentencia en lo no afectado por el pronunciamiento no ejecutable. Eran argumentos en contra la unidad indisoluble de la sentencia objeto de ejecución y la existencia de un cauce idóneo para su adopción durante el proceso principal (medidas provisionalísimas y coetáneas). A favor, se invocaba la valoración de criterios menos formalistas que permitieran conseguir el mismo efecto que el producido por la ortodoxia del cauce previsto, entendiendo posible la ejecución parcial de una sentencia aunque su pronunciamiento relativo al vínculo no fuera susceptible de e ...